



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia  
Barcelona, España

## VISA TEMPORAL TRABAJADOR

(Actualizado 07/12/09. Resol. 4700 de 25.11.09)

### **Presentación de Solicitudes.**

**Deberá solicitar cita previa en [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com) (Se ruega PUNTUALIDAD) RECUERDE presentar la documentación COMPLETA y en el orden señalado en esta hoja informativa. No se radican solicitudes de visas incompletas.**

### **QUIENES PUEDEN SOLICITARLA:**

- Sea contratado por empresa, entidad o institución, pública o privada, o persona natural, que pretenda ingresar para efectuar un trabajo o actividad en su especialidad, o prestar capacitación técnica.
- Pretenda ingresar en virtud de acuerdos académicos celebrados entre instituciones de educación superior, o acuerdos interadministrativos en áreas especializadas.
- Al periodista extranjero contratado por agencia de noticias o de información nacional o internacional, o al que tenga calidad de corresponsal.
- Al integrante de un grupo artístico, deportivo o cultural contratado en razón de su actividad, cuando esta sea remunerada.
- Al extranjero nombrado por un órgano o entidad del Estado.
- A los directivos, técnicos y personal administrativo de entidad pública o privada extranjera, de carácter comercial o industrial, trasladados desde el exterior, para cubrir cargos específicos en sus empresas.
- A los voluntarios y misioneros que no hagan parte de la jerarquía de una iglesia, confesión, denominación religiosa, federación, confederación o asociación de ministros religiosos.
- Al extranjero que sin estar vinculado laboralmente con empresa domiciliada en Colombia, preste sus servicios en el desarrollo de proyectos específicos solicitados por empresas domiciliadas en el territorio nacional.

### **REQUISITOS:**

1. Presentar su pasaporte con vigencia mínima de tres (3) meses, en buen estado, con mínimo tres (3) hojas en blanco.
2. **Dos fotocopias de la página principal del pasaporte vigente donde** aparecen registrados los datos personales del titular, **así como de la página que contenga la última visa colombiana si la tuviere y la del último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.**
3. Diligenciar correctamente el formulario SC-FO-15 de "solicitud de visa" **y una fotocopia.** El cual debe descargar en [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com) en el apartado VISAS. Recuerde firmar el formulario donde indica: FIRMA del extranjero solicitante de la visa.
4. Anexar tres (3) fotografías recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3cmX3cm.

### **DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR ORIGINAL Y UNA FOTOCOPIA**

1. Contrato o acto administrativo, según el caso, **ó formulario SC-FO-11 "Resumen de contrato"** (El cual debe descargar en [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com) en el apartado VISAS), **diligenciado, firmado y autenticado** por las partes, en donde se indique el objeto del contrato, término de duración, acuerdo de vinculación, traslado o transferencia, según corresponda, salario, cargo, funciones y especificar que el contratante o empleador se compromete ante el Gobierno nacional, al término del contrato, vinculación o período de transferencia, o en situaciones que le impidan cumplir las funciones o actividades



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia  
Barcelona, España

objeto del contrato, o fallecimiento, o cuando proceda la cancelación de la visa, la deportación o la expulsión, según lo dispuesto en el Decreto 4000 de 2004, a sufragar todos los gastos del regreso al país de origen o al último lugar en que se demuestre residencia del extranjero contratado, así como de su familia, de ser el caso.

2. **Certificado de existencia y representación** legal o documento válido que acredite la personería jurídica, según el caso, cuando el contratante o empleador sea persona jurídica, expedido dentro de los tres (3) meses (90 DÍAS) anteriores a la solicitud de la visa. Cuando se considere necesario se solicitarán los balances de la empresa que demuestren su solvencia económica o fotocopia de la declaración de renta. Cuando el contratante sea persona natural deberá demostrar su solvencia económica con ingresos superiores a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y de ser necesario se podrá solicitar fotocopia de su declaración de renta correspondiente al último año gravable. Lo dispuesto en este numeral no se exigirá a los órganos, entidades o instituciones del Estado colombiano, organismo internacional gubernamental, misión diplomática u oficina consular acreditada en Colombia.
3. **Certificación del Ministerio de la Protección Social**, donde conste que con la incorporación del extranjero se respeta la proporcionalidad entre trabajadores nacionales y extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el *Código Sustantivo del Trabajo*, salvo cuando se trate de grupo artístico, cultural o deportivo. Así mismo, se exonera de este requisito cuando la parte contratante sea un organismo internacional gubernamental, misión diplomática u oficina consular acreditada en Colombia, ó una entidad del Estado colombiano y la vinculación del extranjero no se regule por el *Código Sustantivo del Trabajo*.
4. **Acreditar idoneidad cuando se trate del ejercicio de una profesión regulada mediante el permiso correspondiente**, licencia o permiso provisional para desempeñar en Colombia la profesión respectiva, otorgado por la autoridad competente, según corresponda. En el caso de ejercer profesión o actividad no regulada, aportar el título profesional debidamente autenticado ante el Consulado de Colombia, legalizado o apostillado y/o convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación, según el caso. Para otros cargos, carta de la entidad contratante o empleador responsable certificando idoneidad con base en la experiencia en el oficio o actividad a desarrollar en Colombia.
  - a. Para el caso de España, se **apostilla** en el Colegio de Notario o en el Tribunal Superior de Justicia.
  - b. Para certificados expedidos en otros países, deberá estar traducido al castellano oficialmente y apostillado o legalizado dependiendo sí el país emisor hace parte del Convenio de Apostilla. En [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com) podrá encontrar los países que hacen parte del convenio.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a) Para ejercer la profesión o actividad autorizada en la visa, el extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes y acreditará los documentos que le permitan el ejercicio de la profesión respectiva, tal como la homologación o convalidación del título profesional ante la autoridad correspondiente, o la matrícula o tarjeta profesional, o constancias de la experiencia, según corresponda.
- b) Cuando no se tenga certeza sobre la existencia de algún tipo de regulación respecto del ejercicio de una profesión o actividad que realizará el extranjero en Colombia, éste deberá acompañar certificado de la autoridad o Consejo Profesional competente indicando que las funciones que desempeñará el extranjero no requieren de un permiso o licencia.



**Consulado General de Colombia**  
Barcelona, España

Libertad y Orden

- c) Cuando se solicite en Colombia nueva Visa Temporal Trabajador por cambio de empleador, el extranjero deberá presentar Carta o documento que permita precisar la fecha en la cual terminó el vínculo o compromiso con el anterior empleador.
- d) Cuando se trate de un grupo artístico, deportivo o cultural que ingresará al país con el propósito de brindar espectáculo público, se expedirá Visa Temporal Trabajador hasta por seis (6) meses, previa presentación, en un ejemplar, de los documentos indicados en los numerales 1 y 2 del presente artículo, anexando un listado de los integrantes del grupo que contenga los números de sus pasaportes y la nacionalidad, sin perjuicio del diligenciamiento individual y firma del *formulario de "Solicitud de visa"* y fotocopia o información electrónica de los respectivos pasajes de salida del país.

**IMPORTANTE:** Si por algún motivo no podrá asistir a la cita solicitada, rogamos el favor de cancelarla en [www.consulcobcn.com](http://www.consulcobcn.com), trámites consulares/ cancelar cita.